



ÒRGAN PLE		
DATA 25/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2019-000097-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la correcció d'errors del PGOU al carrer de Lleida, 20.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00006
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El 27/02/19 (NRE: 00113 2019 005920), por la mercantil Discount Center, SL, se pone en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un error en la delimitación de la parcela sita en la C/ Lérida nº 20 de esta ciudad, solicitando la corrección de dicho error, si el Ayuntamiento lo estima oportuno.

SEGUNDO. Al respecto, el jefe del Servicio de Planeamiento emite informe el 06/03/19 en el que señala que, efectivamente, en los planos del PGOU la trama del sistema local educativo-cultural escolar (EC) contigua a la parcela privada sita en la C/ Lérida nº 20 ocupa parte de la misma, proponiendo que se subsane el error gráfico en los planos del PGOU de València.

TERCERO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 12 de marzo de 2019, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores del PGOU de València. C/ Lérida nº 20.

CUARTO. El 5 de abril de 2018, se elabora por el Servicio de Planeamiento el documento de Corrección de Error en el PGOU de València C/ Lérida nº 20.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de veinte días.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por afectar a un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el documento elaborado por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio de Planeamiento denominado Corrección de Errores del PGOU de València. C/ Lérida nº 20.

SEGUNDO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas en relación con el Documento Corrección de Errores del PGOU de València. C/ Lérida nº 20, y someterlo a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

TERCERO. Notificar este acuerdo a la mercantil Discount Center, SL, y al Colegio Santísima Trinidad de València, en calidad de interesados en el expediente.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575